Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, lunes 10 de julio de 2023

VISTO: El expediente Nº E-3110-2023 del registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego y;

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la adquisición de DOCE (12) unidades alcohol en gel x 250 ml; DOCE (12) unidades de alcohol liquido x 500 ml; NUEVE (9) paquetes de algodón x 500 g; SEIS (6) unidades de cinta hipoalergénica; NOVENTA (90) unidades de cuello ajustable; SEISCIENTAS (600) gasas no tejidas 10x10 cm; SEISCIENTAS (600) gasas no tejidas 7.5x7.5cm; QUINCE (15) cajas de guantes no estériles talle M; NUEVE (9) cajas de guantes de cirugía talle M; NOVENTA y TRES (93) guías macrogotero; SETENTA Y CINCO (75) jeringas 20ml; SETENTA Y CINCO (75) jeringas 60ml; SEISCIENTAS (600) sondas 30 k; destinados al afiliado Clave N.º 001-11576882/04 según lo expuesto en la Nota Fundada de orden N.º 09 y correo electrónico de orden N.° 4 en donde se indicó que el material requerido se encuentra contemplado en Resolución de directorio 155/16 con cobertura del CIEN POR CIENTO (100%) por parte de la obra social.
Que con el propósito de concretar la mencionada contratación y de acuerdo a lo establecido, ha tomado intervención la autoridad competente sugiriendo el encuadre legal mediante Articulo 18 Inciso “l” de la Ley (p)1015/15.
Que en el número de orden 12 obra autorización de delegado a cargo de OSEF Bs. As. a realizar la compra , bajo imputación preventiva N.º 2188/2023.
Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, y a partir de Informe de Auditoría Médica 176/2023, el área requirente recomendó preadjudicar la contratación a la firma ASISTIR MEDICINA EN SU HOGAR S.R.L. bajo el CUIT 30-70908264-3 por un monto total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 26/100 ($790.468,26).
Que el gasto que demande la presente contratación sera imputado a las partida presupuestaria CE 1120905; UGC UM5013; UGG UM1003; Insumos 999295913, 999295915, 999295932; Sub insumos 61,52,51,47,6,46,45,38,42,8,25,62,72 especificas del ejercicio económico financiero 2023.
Que la presente contratación se encuadra en los lineamientos de la Ley Provincial N.º1015 Titulo I Capitulo II Articulo 18 Inc L), Ley Nº1465, Ley Nº1150 y los Decretos Provinciales Nº674/2011, Nº1678/22, Nº3584/22, N.º3635/22, Resolución de Presidencia OSPTF Nº RP- 25-2023 ratificada por Resolución de Directorio OSPTF N.º RD-11-2023, Resolución O.P.C. N.º94/2020, N.º17/2021, N.º58/2021.
Que en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto provincial 1678/22 y las Resoluciones de Presidencia OSPTF Nº RP-11-2022 y RP-1327-2022
Por ello:

EL SUB COORDINADOR ADMINISTRATIVO A/C DE LA COORDINACION ADMINISTRATIVA
DE LA OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N.º 681/23, a la firma ASISTIR MEDICINA EN SU HOGAR S.R.L. bajo el CUIT 30-70908264-3 por un monto de PESOS SETECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 26/100 ($790.468,26), en concepto de a adquisición de DOCE (12) unidades alcohol en gel x 250 ml; DOCE (12) unidades de alcohol liquido x 500 ml; NUEVE (9) paquetes de algodón x 500 g; SEIS (6) unidades de cinta hipoalergénica; NOVENTA (90) unidades de cuello ajustable; SEISCIENTAS (600) gasas no tejidas 10x10 cm; SEISCIENTAS (600) gasas no tejidas 7.5x7.5cm; QUINCE (15) cajas de guantes no estériles talle M; NUEVE (9) cajas de guantes de cirugía talle M; NOVENTA y TRES (93) guías macrogotero; SETENTA Y CINCO (75) jeringas 20ml; SETENTA Y CINCO (75) jeringas 60ml; SEISCIENTAS (600) sondas 30 k destinados al afiliado Clave N.º 001-11576882/04, según lo expuesto en la Nota Fundada de orden electrónico N.º 08, informe Medico N.º 176/23 y Planilla de Preadjudicación.
ARTÍCULO 2°. - Autorizar al Departamento Compras Asistenciales Buenos Aires a emitir la correspondiente Orden de Compra.
ARTÍCULO 3°- Establecer que la compra adjudicada en los términos del artículo 1° de la presente, podrá sufrir variaciones, en lo que respecta a cantidades y valores, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación a las partidas presupuestaria CE 1120905; UGC UM5013; UGG UM1003; Insumos 999295913, 999295915, 999295932; Sub insumos 61,52,51,47,6,46,45,38,42,8,25,62,72 especificas del ejercicio económico financiero 2023.
ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar

DISPOSICIÓN DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Nº DCA-489-2023

OSPTF

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Firmado Electrónicamente por
Agte. CARREÑO Jorge Luis
OSEF
SUB COORDINADOR administrativo
10/07/2023 14:18